

# REPÚBLICA DE COLOMBIA



## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, veintisiete (27) de Enero de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	050013333011- <b>2021-00008</b> -00
Demandante	JHONATAN SOSA VALENCIA
Demandado	SECRETARÍA DE MOVILIDAD - MUNICIPIO DE ITAGUI
Medio de control	CUMPLIMIENTO DE NORMAS CON FUERZA MATERIAL DE LEY O DE ACTOS ADMINISTRATIVOS
Asunto	DECRETA PRUEBAS

De conformidad con las prescripciones normativas contenidas en la Ley 393 de 1997, el Despacho procede a decretar las pruebas dentro de la acción de la referencia así:

### PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDANTE:

#### DOCUMENTAL

En los términos y condiciones establecidas por la ley téngase como prueba al momento de fallar, los documentos acompañados con la presentación de la acción.

### PRUEBAS DE LA ENTIDAD DEMANDADA:

#### DOCUMENTAL

En los términos y condiciones establecidos en la Ley, se tendrán como pruebas los documentos acompañados con la contestación. Folios 17 al 81 del archivo digital "05ContestacionDemandaMpioItagui011202100008".

Finalmente, se reconoce personería judicial a la doctora GISETH IVONNE MACHADO MENA, abogada portadora de la T.P N° 230.279 del C.S. de la J., para que represente los intereses de la entidad accionada, en los términos del mandato contenido de folios 18 a 19 del archivo digital "05ContestacionDemandaMpioItagui011202100008" y quien aparece con el siguiente correo electrónico en el SIRNA:

# TARJETA/CARNÉ/LICENCIA	ESTADO	MOTIVO NO VIGENCIA	CORREO ELECTRÓNICO
230279	VIGENTE	-	GIGI34S@HOTMAIL.COM

**NOTIFÍQUESE,**

**Firmado Por:**

**EUGENIA RAMOS MAYORGA  
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 011 ADMINISTRATIVO ORAL DE LA CIUDAD DE  
MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**cb0db691b1d6dbdd630bca84dd9566adfb2f9081d30347c249db2f  
8412d216aa**

Documento generado en 27/01/2021 09:14:31 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**